



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0198-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2019.

VISTOS:

La Carta N° 02-2019-MPP/Ing.VMAG/SUP, de Registro N° 02477, de fecha 18 de enero de 2019, presentada por Ing. Víctor Manuel Araujo Gutierrez; el Informe N° 65-2019-DO-OI/MPP, de fecha 25 de enero de 2019, de la División de Obras; el Informe N° 117-2019-OI/MPP, de fecha 08 de febrero de 2019, de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 052-2019-GTyT/MPP, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transporte y el Informe N° 281-2019-GAJ/MPP, de fecha 19 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; sobre conformación de **Comité de Recepción del Servicio “Mantenimiento de la Calle Enrique del Carmen Ramos del Distrito de Piura”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta N° 02-2019-MPP/Ing.VMAG/SUP, de fecha 18 de enero de 2019, el Ingeniero Civil Ing. Víctor Manuel Araujo Gutierrez, indicó que mediante los Asientos N° 27 y 28 del Cuaderno de Obra, se dio a conocer la culminación de los trabajos realizados, por lo que solicitó la conformación del Comité de Recepción del servicio **Servicio “Mantenimiento de la Calle Enrique del Carmen Ramos del Distrito de Piura”**;

Que, la División de Obras con Informe N° 65-2019-DO-OI/MPP, de fecha 25 de enero de 2019, comunicó a la Oficina de Infraestructura la culminación del servicio, solicitando la conformación del Comité de Recepción del Servicio, adjuntando para tal efecto copia del Contrato de Adjudicación Simplificada N° 08-2018-CS-SERVICIOS/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO;

Que, la Oficina de Infraestructura, con Informe N° 117-2019-OI/MPP, de fecha 08 de febrero de 2019, señaló que tanto el Supervisor como el Jefe de la División de Obras, indicaron que se ha culminado la Obra, recomendando la conformación del Comité de Recepción del Servicio;

Que, el Gerente Territorial y de Transportes con Informe N° 052-2019-GTyT/MPP, de fecha 11 de febrero de 2019, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó se proceda a conformar el Comité de Recepción del Servicio, proponiendo a los miembros que la integrarán, debiendo emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 281-2019-GAJ/MPP, de fecha 19 de febrero de 2019, opinó que es procedente la conformación del Comité de Recepción del Servicio "Mantenimiento de la Calle Enrique del Carmen Ramos del Distrito de Piura", mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Ing. José Martín Valerio Alcivar Jefe de la Oficina de Infraestructura	Presidente
Ing. Hebert Nánder Enriquez Altamirano Jefe de la División de Obras	Miembro
Ing. Víctor Manuel Araujo Gutierrez Jefe de Supervisor del Servicio	Miembro

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 11 de febrero de 2019 que autorizó la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción del Servicio: "Mantenimiento de la Calle Enrique del Carmen Ramos del Distrito de Piura", el cual estará integrado de la siguiente manera:

Ing. José Martín Valerio Alcivar Jefe de la Oficina de Infraestructura	Presidente
Ing. Hebert Nánder Enriquez Altamirano Jefe de la División de Obras	Miembro
Ing. Víctor Manuel Araujo Gutierrez Jefe de Supervisor del Servicio	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura, División de Obras, División de Estudios y proyectos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE